



INTENDENCIA DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE EXTRANJERIA

**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
CIUDADANA DE NACIONALIDAD
URUGUAYA MADELON DANIELA GARAY
MANCINI.**

RESOLUCION EXENTA No.4- 843/300 -

VALPARAISO, 14 ABR 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4, 15, 64 N° 5, 66 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 4, 26 N°7, 165 y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; el Oficio Reservado N° 25 de 30 de marzo de 2010 del señor Gobernador Provincial de San Felipe; Oficio Reservado N°6 de 25 de marzo de 2010 de Carabineros de Chile, Prefectura Aconcagua N° 7, Sección Control Drogas O.S.7 Aconcagua.

CONSIDERANDO:

1°.- Que según los antecedentes mencionados precedentemente, la ciudadana de nacionalidad uruguaya **Madelon Daniela GARAY MANCINI**, quien ingresó al país el 27 de enero de 2009, en calidad de turista, ha sido denunciada por infracción al Reglamento de Extranjería, al residir en el país en situación irregular.

2°.- Que asimismo ha sido puesta a disposición del Juzgado de Garantía de Putaendo, por infracción a la ley N° 20.000, al encontrarse en su domicilio la cantidad de 51 gramos y 400 miligramos de marihuana tipo elaborada (cogollos).

3°.- Que el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley 1094, en relación con el artículo 27 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, señala que se prohíbe el ingreso al país a los extranjeros que no cumplan con los requisitos que establece dicho cuerpo legal y su reglamento. Por su parte, los artículos 64 N° 5 y 66 de citado Decreto Ley N° 1094, en relación con el artículo 165 del Reglamento ya citado, señala que deben rechazarse y revocarse las solicitudes o permisos de quienes infrinjan las prohibiciones y no cumplan con las obligaciones impuestas, ya sea por circunstancias previas o posteriores al ingreso.

4°.- Que, de conformidad con las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 84 inciso 2° del Decreto Ley 1094 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería, corresponde proceder a expulsar del país a la citada extranjera, quién permanece en el país en situación irregular, carecer de trabajo estable, no pudiendo ejercer actividades remuneradas, constituyendo así una carga social para el país.



INTENDENCIA DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE EXTRANJERIA

RESUELVO:

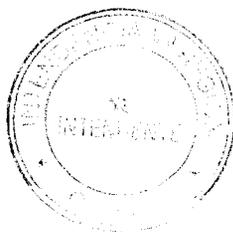
1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL A LA CIUDADANA URUGUAYA MADELON DANIELA GARAY MANCINI, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Madelon Daniela GARAY MANCINI
- Nacionalidad	Uruguaya
- Lugar y Fecha de nacimiento	05.MAR.1978
- Cédula de Identidad	N° [REDACTED] 36 -4
- Domicilio	Pasaje [REDACTED] [REDACTED] ción Santa Rita
- Comuna	Putauendo

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que la sancionada haya cumplido la pena por el delito por el cual ha sido denunciada ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



R. Celis Montt
RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE

R. Celis Montt
UR/pur
Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de San Felipe
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, San Felipe
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)